

TEXTO DE DEDUCIBLES (WORDING 340)

1. POR CUANTO según sus respectivos derechos e intereses puedan aparecer y/o según puedan quedar expuestos en mayor detalle en la Póliza a "TODO RIESGO" de Cascos mencionada en el presente como sus respectivos derechos e intereses (de aquí en adelante llamados "El Asegurado") han convenido en pagar a los Aseguradores la prima que se indica en mayor detalle en la Especificación del presente.
2. POR CUANTO el Asegurado tiene en vigor una Póliza de SEGUROS A "TODO RIESGO" DE CASCOS DE AERONAVES N° _____ bajo la cual se cubren los aviones indicados en la Especificación, y por cuanto la susodicha Póliza dispone que se deduzcan ciertas cantidades de cada una y todas las reclamaciones en concepto de Deducible aplicable respecto a la pérdida o daño (excepto Pérdida Total, Pérdida Total convenida o Pérdida Total Constructiva), todo ello según se expone en mayor detalle en la susodicha Póliza a "TODO RIESGO".
3. NOSOTROS LOS ASEGURADORES accedemos a indemnizar al Asegurado ala pérdida o daño que sufran las susodichas aeronaves descritas en la Especificación, o que se endosen al presente durante la duración de esta Póliza, que hubiesen estado cubiertas por la susodicha Póliza de Seguro a "TODO RIESGO" de CASCO, de no haberse aplicado los Deducibles bajo la misma.

ESTA POLIZA PAGARÁ HASTA LA DIFERENCIA ENTRE LOS DEDUCIBLES BAJO LA PÓLIZA A "TODO RIESGO" DE CASCO EN CUALQUIER ACCIDENTE/CADA AERONAVE DE DEDUCIBLES.

_____ Dólares de los EE.UU. por cada y toda pérdida.

4. **Y EL EXCEDENTE INDICADO MÁS ABAJO POR CUALQUIER ACCIDENTE / CADA AERONAVE:**

_____ Dólar de los EE.UU. por cada y toda pérdida.

5. **SIN EMBARGO, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LOS ASEGURADORES RESPECTO A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE OCURRAN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA NO EXCEDERÁ UN TOTAL DE U.S. _____ DOLARES DE LOS E.E.U.U. EN CONJUNTO.**
6. En el caso de ocurrir cualquier incidente involucrando la aplicación de más de un deducible bajo la póliza a "TODO RIESGO" de CASCO, la Póliza dispone que se aplicará el deducible mayor como un deducible global para todas las pérdidas resultantes de ese incidente, entonces la cantidad pagadera bajo esta Póliza estará limitada a la diferencia entre el deducible aplicado bajo la Póliza a "TODO RIESGO" de CASCO y el excedente correspondiente bajo el párrafo 4 de esta Póliza. Igualmente, en el caso de cualquier incidente bajo la presente involucrando la aplicación de más de un excedente, entonces se aplicará el excedente mayor como un excedente, global para todas las perdidas consecuencia de ese incidente.
7. Este Seguro es una póliza de indemnización y la cantidad recuperable nunca excederá el costo real de reparación convenido entre los Aseguradores y el Asegurado, menos el excedente aplicable según el párrafo 4.

8. EXCLUSIONES.

- a) Esta Póliza no cubre cualquier pérdida o daño debido y limitado al desgaste, deterioro, congelación, avería o fallo mecánico, electrónico o estructural, a menos que semejante pérdida o daño resultase directamente de cualquier otra pérdida o daño cubiertos por esta Póliza.
- b) Esta Póliza no cubre pérdida o daños a motores o accesorios de motores (o, en el caso de resultar de ello, a otras partes de la aeronave dentro de la cápsula del motor) a menos que semejante pérdida o daño haya sido causado:
 - 1) Por incendio o explosión, cuando el susodicha incendio o explosión realmente comience fuera del carter del motor;
 - 2) De repente, inmediata e inesperadamente, por ingestión a través de una toma de aire de cualquier objeto (s) ajeno (s);
 - 3) Por fuerzas (que no sean la ingestión de cualquier objeto (s) ajeno (s) a través de una toma de aire) externas a la Aeronave.

Se entiende y conviene que cualquier daño causado por, o atribuido a, la ingestión de piedras, cascajo, arena, hielo y cualquier material corrosivo o abrasivo o cualquier otra substancia que tenga un efecto acumulativo o progresivo dañino para el motor, será considerado como desgaste o deterioro y está excluido de este seguro, sin embargo, la ingestión que cause daño repentino atribuible a cualquier incidente individual registrado que requiera el registro inmediato del motor está cubierta bajo la presente.

- c) Esta Póliza no cubre, cualquier siniestro pagadero bajo cualquier cobertura de “Violación de Obligación” bajo la Póliza a “TODO RIESGO” de CASCO.
- d) Son parte integrante de esta póliza:
 - a) **CLAUSULA DE EXCLUSIÓN DE CONTAMINACIÓN RADIATIVA (GENERAL) AVN 38.**
 - b) **CLAUSULA DE EXCLUSIÓN DE GUERRA, SECUESTRO Y OTROS RIESGOS AVN 48B.**

9. CONDICIONES.

- a) Es condición precedente a la responsabilidad de los Aseguradores que el Asegurado mantenga en vigor y efecto planos la Póliza de Seguros a “TODO RIESGO” de CASCO de Aeronaves mencionada anteriormente en la presente, durante la vigencia de esta Póliza y que todas las Aeronaves aseguradas bajo la susodicha Póliza estén aseguradas bajo la presente.

Esta Póliza está sujeta a las mismas garantías, condiciones y términos (excepto en lo que respecta a la prima, la obligación de investigar, el acuerdo sobre renovación (de haberlo), la cantidad y responsabilidad y EXCEPTO SEGÚN SE HAYA DISPUESTO CUALQUIER OTRA COSA EN EL PRESENTE) que contiene o que se puedan añadir a la susodicha Póliza, con anterioridad al acontecimiento de cualquier pérdida respecto a la cual se presente una reclamación bajo la presente.
- b) En caso de cualquier reclamación bajo la presente, los Aseguradores asumirán todos los derechos y remedios del Asegurado contra cualquier persona u organización y el Asegurado hará y convendrá hacer todo lo que pueda ser necesario para el uso de tales

derechos y remedios en nombre del Asegurado, a solicitud de los Aseguradores. Sin embargo, los Aseguradores convienen en renunciar a los derechos de subrogación contra todas y cualquiera de las partes respecto a quienes tales derechos hayan sido renunciados por lo Aseguradores de la Póliza a “TODO RIESGO” de Casco.

- c) Ningún aviso de cualquier agente o conocimiento en poder de cualquier agente o de cualquier otra persona causará renuncia o cambio en cualquier parte de esta Póliza, ni impedirá que los Aseguradores hagan valer cualesquier derechos bajo esta Póliza; ni cualquier parte de esta Póliza será renunciada o cambiada, excepto mediante endoso firmado por los Aseguradores y emitido para formar parte de esta Póliza.
- d) Esta póliza será inválida si el Asegurado hubiera ocultado o falsificado cualquier hecho material o circunstancias relacionadas con este seguro u objeto del mismo o en el caso de cualquier dolo, atentado de dolo o perjurio por parte del Asegurado en relación a cualquier asunto vinculado al seguro u objeto del seguro, bien haya sido antes o después de la pérdida.
- e) Todas las disputas que surjan en relación con esta Póliza serán dirimidas bien por arbitraje de acuerdo con el Instituto Nacional de Arbitraje o alternativamente, según el Asegurado elija, por los tribunales.
- f) El Asegurado dará aviso a los Aseguradores de cualquier incidente que pueda dar lugar a una reclamación bajo esta Póliza tan pronto como sea conocido y el Asegurado hará y conviene en hacer todo lo que sea razonablemente práctico para aminorar semejante pérdida.

Todos los demás términos y condiciones de esta Póliza se mantienen sin modificación.